



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026 – 7 Y MESALUD LTDA con NIT 808.000.299-6

Página 1 de 3

CONTRATO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024

OBJETO REALIZAR LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTANEA PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE
LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL
MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA

En el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los cinco (5) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, **OSCAR JAVIER ROSAS ARRUBLA**, en su calidad de Secretario de Salud y Desarrollo Social y Supervisor del Contrato y **ANA MARÍA VELANDIA SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.821 de Bogotá en su condición de representante Legal del MESALUD LTDA con NIT 808.000.299-6, con el fin de liquidar el contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA	MESALUD LTDA
SUPERVISOR	Secretaría de Salud y Desarrollo Social Titular: Oscar Javier Rosas Arrubla
OBJETO	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultanea para el procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de La Mesa Cundinamarca
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Mesa - Cundinamarca
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.984.362)
PLAZO DEL CONTRATO	Quince (15) días calendario y/ hasta agotar presupuesto
FECHA DE INICIO	16 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2024

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026 – 7 Y MESALUD LTDA con NIT 808.000.299-6**

Página 2 de 3

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
Acta inicio	X		
Multas		X	
Declaraciones de incumplimiento		X	
Caducidad		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer y único pago	\$ 4.984.362	Se cancelará con la presente acta	
Total pagado		\$ 0	
Pendiente por pagar		\$ 4.984.362	
Saldo por liberar		\$ 0	

5. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el desarrollo del contrato de CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

Ítem	Actividad
1	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultanea de la población reportada y asignada por el Centro Vida Sensorial con el equipo multidisciplinario
2	Realizar el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad de la población reportada y asignada por el Centro Vida Sensorial con el equipo multidisciplinario
3	Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS Ministerio de Salud y Protección Social
4	Entregar el Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad firmado a la Secretaria de Salud y Desarrollo social y copia del mismo a la persona con discapacidad
5	Presentar matriz en Excel de las personas certificadas en correlación al reporte de la plataforma de RLCPD
6	Formar a la persona con discapacidad Certificadas en relacionada con los usos del certificado de discapacidad

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación:

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el contratista y recibido por el contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente acta, el contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026 – 7 Y MESALUD LTDA con NIT 808.000.299-6

Página 3 de 3

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018 – 2024, según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por concepto del **ÚNICO PAGO**, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.984.362)**

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los cinco (5) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL SUPERVISOR

OSCAR JAVIER ROSAS ARRUBLA
Secretario de Salud y Desarrollo Social

EL CONTRATISTA

ANA MARÍA VELANDÍA SARMIENTO
C.C. # 51.780.821 de Bogotá

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aurelio Becerra Barón	Profesional Universitario	
Aprobó	Oscar Javier Rosas Arrubla	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente